

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

RE: Solicitud de Patente de Invención No. **NC2022/0006531**
Solicitante **FREDDY MORCILLO MUÑOZ**
Oficio **8095**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Carrera 43A No. 5A – 113, Torre Sur, Piso 14, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **FREDDY MORCILLO MUÑOZ** domiciliado en Cali, Valle del Cauca, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 8095 notificado por comunicación del 27 de mayo de 2022, me permito manifestar:

1. **Poder**

De conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 26 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. Se allega el poder debidamente conferido al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud, es decir, ANDRES MARQUEZ ACOSTA.

2. **Cesión**

De conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 26 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. Se allega cesión de los derechos de los inventores a favor del titular de la solicitud de patente denominada “MECANISMO DE SUJECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURA CON RESISTENCIA MEJORADA Y DETECCIÓN ANTE EL RIESGO ELÉCTRICO”.

Adicionalmente, tal como evidenció esa Oficina, en el documento aportado figura como inventor, ANDRES FERNANDO MONTES mientras que en el petitorio aparece ANDRES FERNANDEZ MONTES.

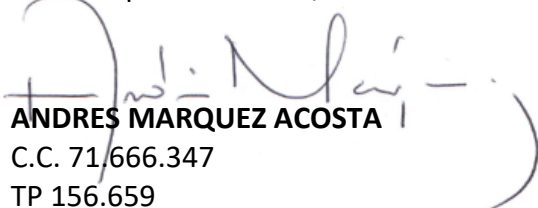
En este sentido, nos permitimos aclarar que el nombre correcto del inventor referido es **ANDRES FERNANDO MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.818.804, sin embargo, debido a un error involuntario dicho inventor figura en la plataforma SIPI como ANDRES FERNANDEZ MONTES. Hemos procedido a solicitar la corrección del nombre del inventor en la plataforma, utilizando la herramienta de “actualización de personas”, el número de radicado de dicha solicitud es DPI2022/0056710.

En este sentido, solicitamos amablemente realizar dicha actualización de persona, teniendo en cuenta las aclaraciones previas, para dicho fin, adjuntamos una copia de la cédula del inventor.

Gracias a la información aportada, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de forma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y proceder a publicar la solicitud de patente de invención presentada por mi mandante, en la Gaceta electrónica de Propiedad Industrial.

Señor Superintendente,



ANDRES MARQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
TP 156.659